



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 91.

DECRETO: N° 3298 //

COYHAIQUE, 06 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El oficio N°100 del Prefecto Inspector de la Policía de Investigaciones Sr. Hugo Ruiz González.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Treinta Y Uno: En Coyhaique, a 05 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria N°91, el Concejo Municipal.

Considerando:

El oficio N° 100 de fecha 05 de junio de 2019, del Prefecto Inspector, Jefe de la Región Policial Aysén, Sr. Hugo Ruiz González.

Que, se ha estimado pertinente acoger la propuesta de la institución en orden a destacar al Subcomisario de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Coyhaique de la Policía de Investigaciones de Chile.

En sala legalmente constituida se alcanza el siguiente:

ACUERDO

OTORGAR Condecoración Municipal Al Mérito en el marco de su Aniversario N°86 de la Policía de Investigaciones, al Subcomisario SR. ALEXIS VALENZUELA RAMÍREZ dotación Brigada de Delitos Sexuales Coyhaique, en virtud de la labor desarrollada en el ejercicio propio de sus funciones investigativas, en el marco del Aniversario N°86 de la Policía de Investigaciones.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejales señor Ricardo Cantín Beyer.

2° ENCARGASE a la Administración Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.

3° NOTIFIQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Administración Municipal.

4° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFORMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico en el repositorio de actos administrativos y ARCHIVARSE.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/jjs

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE